



**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**DGRC**

DIRECCIÓN GENERAL DEL  
REGISTRO CIVIL

## **INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE DIVERSOS ACTOS QUE PROCEDEN DEL EXTRANJERO**

1. Oficio de autorización de la Dirección General del Registro Civil.
2. Acta extranjera a inscribir.
3. Apostilla del acta extranjera a inscribir según el caso (CONVENIO DE LA HAYA).
4. Traducción del acta extranjera y de la apostilla, por alguna institución autorizada cuando el documento. esté escrito en un idioma distinto al español (UJAT Y TSJ).
5. Copia certificada del acta de nacimiento y/o en su caso, certificado de nacionalidad mexicana o carta de naturalización, a fin de que se compruebe el derecho para la inscripción del acto en el Registro Civil Mexicano.
6. Identificación oficial con fotografía vigente del o los solicitantes.
7. Acta de nacimiento del o los solicitantes.
8. Comparecencia del interesado, si es mayor de edad, si no lo es, deberá comparecer, además, el padre, la madre o el tutor.
9. Pago de los derechos correspondientes. (De acuerdo a la Ley de Ingresos de cada Municipio)